

**United Nations**

**ECONOMIC  
AND  
SOCIAL COUNCIL**

**Nations Unies**

**CONSEIL  
ECONOMIQUE  
ET SOCIAL**

UNRESTRICTED

E/CN.12/120

7 June 1949

SPANISH

ORIGINAL: ENGLISH

---

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

DECLARACION CONJUNTA DE LOS SECRETARIOS EJECUTIVOS  
DEL CONSEJO INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL Y DE  
LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Los debates de esta Conferencia han dado destacado relieve al hecho de que los problemas económicos de América Latina comprenden múltiples gacetas, cada una de las cuales exige cuidadoso estudio técnico, si han de hallársele soluciones constructivas.

El alcance de estos problemas es tal, que a los cuadros técnicos de la CEPAL y del Consejo Interamericano se les brindan iguales y propicias ocasiones de contribuir en alto grado al mejor entendimiento de los problemas latinoamericanos, de modo que se les puedan hallar soluciones duraderas.

A fin de que ambas entidades puedan utilizar eficazmente los medios de que disponen, dentro de los límites de sus posibilidades presupuestarias, es evidentemente preciso que exista plena colaboración y coordinación entre las Secretarías respectivas. Como quiera que ambas organizaciones han de tratar problemas semejantes, comprendidos en el mismo campo de estudios e investigaciones, los trabajos realizados por cada una de ellas deben complementar los resultados conseguidos por la otra, de tal suerte, que la labor de ambas quede recíproca y vigorosamente realizada. Es nuestra madura opinión que la prueba de toda colaboración

/efectiva radica

efectiva radica en el resultado neto de estos esfuerzos combinados. La respuesta a la pregunta de si hay o no innecesaria duplicación de trabajo debe, por lo tanto, buscarse no en la analogía en los títulos de cada estudio o informe, sino en el grado en el cual métodos diferentes de recopilación y análisis rindan resultados combinables, capaces de producir así un tipo de informe que logre soportar el examen y la crítica más minuciosa y exigente.

Al proponer un plan mediante el cual se elimine con certeza toda duplicación innecesaria en los trabajos, nos damos cuenta de que asumimos una gran responsabilidad, sobre todo si hemos de asegurar que la colaboración entre nuestras respectivas entidades rinda los frutos máximos conducentes a los fines que competen a una y otra.

A causa de la naturaleza de los fenómenos económicos y también a la falta relativa de datos estadísticos, estimamos que nuestros técnicos asuman gran responsabilidad, en sus esfuerzos por alcanzar la calidad analítica deseable. La experiencia nos ha enseñado esta lección, durante el año pasado. Confiamos en aprovecharla. Para ello, es preciso que desarrollemos y modifiquemos nuestros planes, mediante correspondencia y consultas constantes, de modo que nos liberemos de la rutina restrictiva y rígida.

A nuestro juicio, una colaboración efectiva, destinada a evitar innecesaria duplicación de esfuerzos, no significa que nuestras respectivas organizaciones deban repartirse rígidamente el campo de los problemas económicos, dividiéndolo en compartimentos estrictamente /delimitados,

delimitados, sino más bien que nos guardemos de proseguir estudios por parte de una de nuestras entidades, si tales labores no pueden rendir provecho para la otra entidad, ya que dudamos que cualquier informe pueda representar utilidad para una de nuestras organizaciones, si su carácter es tal, que no sirve para completar la tarea realizada por la otra.

En sustancia, estimamos que el problema de coordinación no debe considerarse con criterio estrecho, es decir: con un criterio que lleve a la distribución estricta de los cometidos técnicos, mediante una clasificación previa de asuntos especializados.

Lo esencial es que, tanto la CEPAL como el Consejo Interamericano, apoyen a sus respectivas Secretarías, sobre todo en la puesta en práctica de las normas aprobadas por los cuerpos ante los cuales son ambas responsables. A nuestro juicio las instrucciones comunicadas a cada uno de los Secretarios Ejecutivos, para el desempeño de sus cargos, deben también comprender la naturaleza y el alcance de los cometidos concretos que se les hayan confiado; como deben especificar la aplicación constante de los mismos métodos de colaboración y de consulta, y que ambos Secretarios Ejecutivos informen, en tiempo oportuno, a sus respectivas organizaciones, acerca del modo como cumplen sus responsabilidades, y se guardan de incurrir en duplicaciones innecesarias del esfuerzo, mientras mantienen entre sí colaboración efectiva.

